

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO  
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
PRESENTE.**

**ANTECEDENTES.** La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió la iniciativa formulada por el diputado integrante de la representación parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, con la finalidad de realizar diversas reformas y adiciones a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

**OBJETO DE LA INICIATIVA.** Pretende regular las licencias en favor de las madres y padres trabajadores, cuyos hijos de hasta dieciocho años hayan sido diagnosticados con cáncer de cualquier tipo. Licencias que pueden durar hasta por un máximo de veintiocho días. Se expedirán las licencias que sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que excedan trescientos días de licencia.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

**ÚNICO.** En lo general coincidimos con la presente iniciativa, toda vez que pretende proteger en el ámbito laboral a las madres o padres trabajadores del Estado y los Municipios que tienen hijos menores de edad o adolescentes diagnosticados con cáncer, esto es, se concedan licencias hasta por un máximo de veintiocho días, con la finalidad de que los progenitores se encuentren al pendiente

de los tratamientos y hospitalización de sus descendientes que sufren esta terrible enfermedad la cual va en crecimiento.

Es importante comentar que la presente iniciativa es escueta para los fines que se pretenden alcanzar, lo anterior es así, porque no se contempla la posibilidad de que la madre o padre trabajador al servicio del estado o municipio pueda recibir un subsidio económico durante el tiempo de la licencia, es de destacar que aunado al problema de salud, dentro de las familias de un menor o adolescente con cáncer implica grandes esfuerzos en materia económica y de cuidados.

También, el legislador debe analizar la viabilidad de realizar modificaciones a la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, a fin de establecer las bases para que la madre o el padre pueda obtener del Instituto de Seguridad Social del Estado algún subsidio económico durante la licencia multicitada.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, consideramos que debe analizarse a profundidad y de forma amplia la presente iniciativa, con la finalidad de garantizar el interés superior de la niñez, así como los derechos laborales de los padres o tutores de los menores.

Por lo anteriormente expuesto de forma fundada y motivada, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

**“CIUDAD DE VANGUARDIA”**

**LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO**

**LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ**

**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR**

**REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN**